



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1975

Martes 21 de enero

Número 16

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento, a efectos de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de las siguientes plazas:

1 plaza de Aparejador, integrada en el Grupo III, «Administración especial» Sub-grupo A), y coeficiente 3,6.

5 de Conductores, en el Grupo, Sub-grupo C) y coeficiente 1,5.

1 Alguacil-notificador, en el mismo Grupo y Sub-grupo, coeficiente 1,4. y

2 de Enterradores, con el coeficiente 1,3.

10 de Barrenderos, con el coeficiente, 1,3.

1 de Auxiliar jardinero, con el coeficiente 1,3.

1 de Limpiadora de oficina, con el coeficiente 1,3.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1974.
El Director General P. D., (ilegible)

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 247/74, seguido contra don Santiago Dionisio Cuesta Borde, mayor de edad y viudo, vecino de Burgos, calle Enrique III, letra C, bajo, en el cual y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el siguiente bien inmueble y que es objeto de hipoteca:

«Local destinado a vivienda (número quince del edificio). Ubicado en su planta cuarta alta, con acceso por el portal y escalera común, puerta centro izquierda del vestíbulo de la planta; letra C del inmueble emplazado en la calle Arzobispo Pérez Platero, señalado con el número 3 de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 63,60 metros cuadrados. Distribuido en: vestíbulo, pasillo, baño-aseo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios y terraza. Linda: al frente (orientación general del edificio o sur), vuelo o patio de luces, hueco de ascensor y vestíbulo de la escalera por donde tiene su entrada; derecha (mirando a la fachada del edificio), finca colindante de la misma calle y del mismo propietario; izquierda, vivienda contigua de la misma planta, número 16 del edificio; y espalda, en vuelo patio de manzana. Tiene asignado

una cuota de participación por razón de comunidad del 3,40 por ciento. Registrado en el tomo 2.547, libro 91 de la sección tercera de Burgos, folio 118, finca núm. 7.557, inscripción primera».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 5 de marzo próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de trescientas cuarenta mil pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

218.—469,00

Cédulas de notificación

Don Francisco Zamorano Antón,
Oficial en funciones de Secretario,
del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 683/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de enero de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por José Rica del Barco, de 47 años de edad, casado, industrial, hijo de José y de Mónica y vecino de Burgos; contra Aquilino Pérez Teixeira, conductor, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, encontrándose en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, Serafín Gago García, de 43 años, casado, transportista y vecino de Vigo, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aquilino Pérez Teixeira, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado José Rica del Barco, en la suma de 4.639 pesetas, por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, y decreto la responsabilidad civil subsidiaria sobre el propietario del camión, Serafín Gago García.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto al condenado Aquilino Pérez Teixeira, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula, en la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1975. El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón,
Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 594/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de enero de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Jorge Faustino Bernardino, de 32 años de edad, domiciliado en Alemania, en 5160 Dueren, Bahnert 55, y en la actualidad en ignorado paradero; y Angel Angulo Ortiz de Guinea, de 23 años de edad, soltero, conductor, hijo de Marcelino y de María Luisa, natural de Arreo (Alava), y vecino de Vitoria; contra De Heer L. B. M. Sahmi, de 37 años de edad, y domiciliado en Amsterdam, Agatha Desentraat, 18, y actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido para el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado De Heer L. B. M. Sahmi, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños, ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que abone al perjudicado Angel Angulo Ortiz de Guinea, en la cantidad de 15.135 pesetas, por los daños del coche, más 1.500 pesetas, por los daños del reloj, y más la de 5.000 pesetas, por los gastos del transporte del vehículo, según factura aportada a los autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación, en cuanto a la anterior sentencia, tanto en lo que respecta al perjudicado Jorge Faustino Bernardino, como en cuanto al denunciado De Heer L. B. M. Sahmi, por encontrarse ambos actualmente en ignorado

paradero; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 11 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón,
Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 656/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Emilio Parra Rodríguez, mayor de edad, casado industrial y vecino de Pamplona, y Rafael García Limia, de 23 años de edad, casado, albañil, hijo de José y de Estela, natural de Olivas La Estrada (Pontevedra) y vecino de Pamplona, contra Armenio Da Silva, domiciliado en Francia, 69, La Croix D'Achere, de 39 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Armenio Da Silva, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Emilio Parra Rodríguez, en la suma de 4.534 pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de dicha sentencia en cuanto al denunciado Armenio Da Silva, actualmente en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publica-

ción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, 10 de enero de 1975. — El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario, del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos, Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, número 753/74, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1975.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre imprudencia con daños, seguido por Maura Ríocerezo Alonso, de 32 años de edad, soltera, empleada, hija de Emiliano y de Pilar, natural y vecina de Burgos, contra Luis Hernández Hernández, de 35 años de edad, y vecino de Palencia, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Hernández Hernández, como autor responsable de la falta de imprudencia simple con daños ya definida, a la pena de 500 pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada Maura Ríocerezo Alonso, en la suma de 976 pesetas, por los daños producidos en el vehículo de su propiedad.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Luis Hernández Hernández, actualmente en ignorado paradero y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1975.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

En el juicio de faltas número 664 de 1974, seguido por imprudencia con daños, contra Ignacio Alberico Dos Santos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la ciudad de Burgos, a 3 de enero de 1975.—Vistos en grado de apelación por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de faltas tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de Burgos, y entre partes: de una como perjudicado, Julián Sáiz Yangiela, de 44 años, casado, industrial y vecino de Burgos, y como denunciado, Ignacio Alberico Dos Santos, de 27 años, de Francia, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre falta de daños por imprudencia simple.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de Burgos, con fecha 19 del pasado mes de noviembre de 1974, en los autos a que este recurso se contrae, imponiendo al apelante las costas del recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo testimonio en unión de los autos originales se remitirá al Juzgado Municipal de procedencia para su notificación a las partes, cumplimiento y ejecución.

Y para que sirva de notificación al inculcado Ignacio Alberico Dos Santos, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a 10 de enero de 1975.—El Secretario, Licio Vaqueiro.

Aranda de Duero

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 166 de 1974, seguidos a instancia de la entidad Viguetas Arandinas, S. L., contra don Magdaleno Carretón Solís, y don José Sanz Coré, mayores de edad, casados, contratistas de obras, y vecinos el primero de Roa, y el segundo en ignorado paradero, y

contra sus respectivas esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se requiere al demandado don José Sanz Coré del pago de 100.000 pesetas de principal, 1.646 pesetas de gastos de protesto, y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, y al mismo tiempo se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; habiéndose practicado el embargo de bienes de don José Sanz Coré sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero; y se notifica a su esposa la existencia de la demanda expresada a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Aranda de Duero, a 13 de enero de 1975.—El Secretario Judicial (ilegible).

220.—234,00

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 342/74, seguido por este Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 347/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Joseph Maurice Pierre Vanlandechem, de circunstancias desconocidas, súbdito belga, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Joseph Pierre Maurice Vanlandechem, como responsable, en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.500 pesetas,

que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Juan Sacades Fondevilla, en la cantidad de 5.301 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Ramón Alonso Ochoa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Joseph Pierre Maurice Vanlandechen, súbdito belga, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 13 de enero de 1975.—El Secretario José Luis Sedano.

172.—307,00

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 347/74, seguido por este Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de enero de 1975.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de diligencias previas, núm. 387/74, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Félix Abadiano Armiñanzas, mayor de edad, casado, obrero y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Félix Abadiano Armiñanzas, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Blanca Berrio Berrio, en la cantidad de 2.600 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa

Y para que sirva de notificación

al condenado Félix Abadiano Armiñanzas y la perjudicada Blanca Berrio Berrio, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el B. O. de la provincia.—Miranda de Ebro, 13 de enero de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

173.—271,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Francisco Javier Vadillo Fernández, contra D. Natalio Asensio Riaño, sobre ejecución de acto de conciliación sindical, núm. 39/74, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Emilio Molins Guerrero, la siguiente providencia.

Providencia.—Magistrado.— Señor Molins Guerrero.—Magistratura de Trabajo de Burgos, a 14 de enero de 1975.—Dada cuenta; habiéndose trabado de embargo por el Juzgado de Paz de Merindad de Valdeporres a D. Natalio Asensio Riaño, en ignorado paradero, de los siguientes bienes: una estructura de obra, de una altura de dos pisos; 15.000 ladrillos, sitos al pie de obra; 400 bovedillas cerámicas; 100 metros de vigueta cerámica; y 10 metros cúbicos de madera, y por razón de los autos número 39/74, en vía de apremio, bajo el mismo número, a instancia de don Francisco Javier Vadillo Fernández y otros, por razón de salarios, y encontrándose en situación de desconocido el apremiado, cítese de remate por medio de edictos al mismo y advirtiéndole que tiene un plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera. Asimismo póngase en conocimiento del dueño del solar de la traba efectuada en la estructura de construcción trabada de embargo. Notifíquese la presente providencia a las partes.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Firmado: E. Molins.—Ante mí Firmado: M. Barros.

Y para que sirva de notificación

en forma legal al ejecutado don Natalio Asensio Riaño, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente en Burgos, a 14 de enero de 1975. El Secretario, (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 21.508. — F.: 252.

Asunto: Ramal de línea y centro de transformación para el Grupo Sindical Río Oca, en Castil de Peones.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia del Grupo Sindical Río Oca, solicitando autorización para la instalación de ramal de línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Grupo Sindical Río Oca, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Ramal de línea a 13,2 Kv., de 10 metros de longitud, derivación de la línea propiedad de Iberduero, S. A., distribución Burgos, que suministra a Castil de Peones, al nuevo centro de transformación a instalar en la Granja.

— Centro de transformación Granja, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 15 Kva. y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 9 de enero de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

203.—209,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 21.505. — F.: 273.

Asunto: Línea a 13,2 KV., y centros de transformación para el abastecimiento de aguas de Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución

Burgos, solicitando autorización para líneas y Centros de Transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 13,2 KV., de 149 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con origen en la línea Este, propiedad del peticionario y final en el nuevo centro de transformación Elevadora Captación.

— Centro de transformación Elevadora Captación, de tipo imtemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

— Línea a 13,2 KV., de 184 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea Este, propiedad del peticionario y final en el nuevo centro de transformación Elevadora Depuradora. Centro de transformación Elevadora sobre bancada de hormigón, con Depuradora de tipo imtemperie dos transformadores de 160 KVA. cada uno.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 10 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

205. — 257,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 17.443. — F.: 247.

Asunto: Línea a 46 KV. para Industrias del Arlanzón y Vidrieras del Norte.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., distribución Burgos, solicitando autorización para instalación de línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., distribución Burgos, las instalaciones que seguidamente se detallan:

— Línea a 46 KV., de 1291 metros de longitud, sobre torres metálicas, con origen en la que ac-

tualmente suministra a Renker Belipa y final en Industrias del Arlanzón.

— Derivación de la anterior, de su apoyo número 1, con 44 metros de longitud a Vidriera del Norte.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Burgos, 8 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

204. — 197,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Reemplazo de 1975

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de esta ciudad, como comprendidos en el caso (a) del artículo 51 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero actual se ignora, como asimismo el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial durante el presente mes de enero, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento.

Primera sección

Abejón de Grado José, de Restituto y Gregoria.

Albo de las Heras Benito, de Amado y Pilar.

Alonso Pedrosa Rafael, de Gregorio y Rafaela.

Alvarez González Francisco, de Gregorio y María.

Antón Miguel Juan, de Teodoro y Dominica.

Balbás Abad José, de José y Aurelia.

Barcina López José, de Manuel y Pilar.

Bolaños Velasco Tomás, de Tomás y Carmen.

Cabestreros Pérez Antolín, de Antolín y María.

Cantero Miralles Santos, de Alejandro y Emilia.

Carballeda Núñez Moisés, de Moisés y Pilar.

Carbonell García Adolfo, de Adolfo y María.

Casado Barquín José, de Prudencio y Josefa.

Celis Fernández Pedro, de Santos y Socorro.

Cerezo Torres Luciano, de desconocidos.

Ciruelos Arreba José, de X y Clotilde.

Crespo Martínez Jesús, de Olegario y Lucía.

Crespo Pineda Santos, de Pedro y Domiciana.

Crespo Sánchez Pablo, de Félix y Paula.

Díaz Pérez Luis, de Rafael y Teófila.

Diego Domingo José de, de Emilio y María.

Díez Arroyo Alfonso, de Pedro y María.

Díez Ortega Jesús, de Benito y Juana.

Elizondo Nogal Carlos, de Serafín y Elena.

Erquicia García Ignacio, de Anselmo y Gumersinda.

Espinosa Sadornil Jesús, de Félix y Adelaida.

Esteban Alvaro Santiago, de Evaristo y Jesusa.

Esteban González Javier, de César y Matilde.

Esteban Jude Santiago, de Landelino y Herminia.

Segunda sección

Fachol Casado José, de Justo y Pilar.

Fernández González Ricardo, de Carlos y Cristina.

Fernández Landeta José, de José y María.

Fernández Llarena Jesús, de Román y Andrea.

Fernández Martínez Carlos, de José y María.

Fernández Pedrosa Carlos, de Mariano y Vicenta.

Fernández Pérez Juan, de Tomás y Celestina.

Fernández Rueda José, de Lucio y Piedad.

Gamero Sabater Luis, de Luis e Hilaria.

García Berbero José, de Manuel y María.

García Martínez Ignacio, de José y María.

García Palacios Juan, de Víctor y Onésima.

Gil Martínez José, de Joaquín y Trinidad.

González Albillos Víctor, de Alfonso y Paulina.

González Díez Alfredo, de Severino y Julia.

* González Gómez Pablo, de Rafael y Pilar.

González González Jesús, de Daniel y Rosina.

González Izquierdo Angel, de X y Escolástica.

González Martínez Miguel, de José y Teresa.

González Núñez Carlos, de Esteban e Isabel.

Güemes Blanco Fidel, de Bernardo y María.

Gutiérrez Román Julián, de Antonio y Raquel.

Hera Ballesteros Cosme de la, de Pedro y Laura.

Hera Peñacoba José de la, de Manuel y Otilia.

Hermosilla Fernández Fernando, de Benito y Facunda.

Hernández Giménez Juan, de Juan y Teresa.

Hernando Castro Javier, de Benito y Aurelia.

Hernando Gómez Federico, de Ramón y Flora.

Herrán Tobalina Javier, de José y Julia.

Herrera Merino Carlos, de Hermenegildo y Rosario.

Herreros Santamaria Luis, de Eusebio y María.

Iturriaga Portal Miguel, de Vicente y Florencia.

Jiménez Domingo Alejandro, de Alejandro y Felicidad.

Jiménez Mendoza Antonio, de Antonio y Julia.

Lafuente Gómez Gregorio, de Marcelo y Alidia.

Lázaro Gómez José, de Mariano y Oliva.

López Cruzado Domingo, de Domingo y Josefina.

López Gómez Luis, de Pedro y María.

López Velasco José, de José y Guadalupe.

Losada Morante Pedro, de Pedro y Celia.

Tercera sección

Manrique Ciruelos Javier, de Antonia y Mariana.

Manzano Pulgar José, de Julio y Julia.

Marcos Beltrán Miguel, de José y María.

Marcos Hidalgo Francisco, de Felipe y Besaelda.

Martínez Manso Julián, de Florencio y María.

Massot Redondo Miguel, de Rafael y Angustias.

Melchor Alonso Javier, de Alfredo e Hipólita.

Mendoza Iglesias José, de Lisardo y Herminia.

Merino Duz Rafael, de Francisco y Patrocinio.

Miguel Pérez Angel, de Luis y Carmen.

Minguez Burgos Manuel, de Jesús y Asunción.

Molinero Casado Alejandro, de Alejandro y Ana.

Montiel Solsona Efrén, de Efrén y Cecilia.

Moreno Egaña José, de Fermín y María.

Moreno Zafra Francisco, de Jesús y Pilar.

Movilla del Rey José, de Isaías y Purificación.

Mozos Cuesta Arturo de los, de Arturo y Asunción.

Munguía Bernal Miguel, de Filiberto y Claudia.

Muriel Fernández Miguel, de Félix y Josefina.

Nebreda González Fernando, de Angel y María.

Nieto López Mariano, de Miguel y Segunda.

Núñez Aldecoa Jesús, de Clamándiz y Damiana.

Núñez Reguero Miguel, de Cándido y Consuelo.

Nuño Trimiño Francisco, de Jesús y Lucía.

Olalla Lorenzo Juan, de Celestino y Ana.

Ortega Arrabal José, de José y Teresa.

Ortega Camarero Timoteo, de Timoteo y Engracia.

Ortega Fernández Pedro, de Daniel y Pilar.

Padrones Calleja Ricardo, de Saturnino y Blanca.

Pedro Juan Angulo José de, de José y Teresa.

Peonilla Blanco Andrés, de Manuel y Florencia.

Pérez Barreiro Jesús, de Jesús y Concepción.

Pérez Cotta Fernando, de Miguel y María.

Pérez García Nicolás, de Faustino y Brígida.

Pérez Puente Abillo, de Francisco e Irene.

Pérez Terradillos Francisco, de Francisco y María.

Pérez Usón Alejandro, de Felipe y Petra.

Pozas Prieto Manuel, de Manuel y Angela.

Prado Villanueva Isidro del, de Jesús y Dolores.

Cuarta sección

Quintana Caro Felipe, de Felipe y Herminia.

Ramírez de Castro Alfonso, de José y Felipa.

Ramírez González José, de Higinio y Calixta.

Rayón González Luis de, de Emilio y María.

Redondo García Eduardo, de Eleuterio y María.

Rico Montes Gustavo, de Victoriano y Aida.

Rioseras Sáiz Jesús, de Agustín y Obdulia.

Rodrigo Castillo José, de José y Felipa.

Rodrigo Rodrigo Jesús, de Timoteo y Felipa.

Ruiz Ruiz Angel, de Federico y Marcelina.

Sáez Laserna Antonio, de Julián y María.

Sáez Vallejo Fernando, de Virgilio y Asunción.

Sáiz de Miguel Francisco, de Eladio y María.

Sancho Martínez Isidro, de Eutiquio y Marcelina.

San Martín Nebreda Saturnino, de Teodoro y Valentina.

Santamaría García José, de Emiliano y Josefa.

Santamaría de las Heras Julián, de Julián e Hilaria.

Santamaría Moradillo Jesús, de Isidro y María.

Sanz Gil Francisco, de Domingo y Elisa.

Sanz Sagredo José, de Julián y Concepción.

Sardina de la Hoz José, de Mariano y María.

Sierra Cuesta Ernesto, de Francisco y Celsa.

Sotelino González Antonio, de Salvador y Eutimia.

Sotelino González Salvador, de Salvador y Eutimia.

Soto Díaz Miguel, de José y Paulina.

Soto Palomo Cecilio, de José y Casilda.

Tena López Jesús, de José y Carlota.

Terceño Arce Emilio, de Antonino y María.

Tercero Luna Fernando, de Inocente y Ascensión.

Terrazas Gallego Guillermo, de Valentin y Filomena.

Usabel Gil Francisco, de Leoncio y Francisca.

Valdivielso Moratinos Jesús, de Angel y María.

Vega Cabrero Pablo, de César y María.

Vegas Fernández Fernando, de Fernando y María.

Velasco Pineda Miguel, de Lucas y Saturnina.

Vicente Solís Anselmo, de Angel y Concepción.

Villegas Arnaiz Miguel, de Daniel y Victoria.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

En virtud y a los efectos que determina el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hace público que el pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación Municipal para la ejecución de la subasta de resinación, en el monte «Las Cuadrillas», propiedad de este Ayuntamiento y vecindario de Rabanera del Pinar, que ha de regir en la campaña de 1975, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a fines de examen y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

Rabanera del Pinar, 15 de enero de 1975.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1974, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, los siguientes inmuebles: casa de la Sra. Maestra y Escuela nacional, en el Barrio de Villarmentero. Casa de la Sra. Maestra y Escuela Nacional, en el Barrio de Santa María Tajadura. Existe la preceptiva autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de marzo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones.

Las Quintanillas, 11 de enero de 1975.—El Alcalde, B. Tajadura.

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi pre-

sidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1974, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta, de un inmueble sito en el Barrio de Santa María Tajadura, antes destinado a Casa Consistorial, hoy desafectado, se abre información pública por el término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.—El importe de su venta financiará en parte la ampliación en la captación de aguas para Las Quintanillas y Santa María Tajadura.

Las Quintanillas, 11 de enero de 1975.—El Alcalde, B. Tajadura.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por el Ayuntamiento de Castrillo del Val el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de Abastecimiento de aguas, Distribución y Saneamiento de dicha localidad, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

Plazo de ejecución: Doce meses.

Tipo de licitación: 2.344.470 ptas.

Fianza provisional: 46.889 ptas.

Fianza definitiva: 93.779 pesetas.

Las proposiciones (en las que no se hará constar céntimos) reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el proyecto y el pliego de condiciones, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las trece horas, en sobre cerrado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición que presenta don para tomar parte en la subasta de las obras de "Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento" de Castrillo del Val», y en otro sobre, también cerrado, se presentará la documentación a

que se refiere el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, con documento de identidad número, enterado del anuncio de licitación de las obras de, publicado por el Ayuntamiento de Castrillo del Val, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, correspondientes a los días y, y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de (en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Castrillo del Val, 14 de enero de 1975.—El Alcalde Presidente, Salvador Vega de las Heras.

253.—351,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Este Ayuntamiento, autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y según pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado por este Ayuntamiento con fecha 15 del mes actual, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinación en 1975, bajo las siguientes Bases:

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de 8.332 pinos a vida, cuarta entalladura, habidos en el monte «Las Cuadrillas», por una tasación de 324.948 pesetas, precio índice, el 125 % de la tasación.

Fianza provisional será el 5 % de la tasación que es la cantidad de 16.248 pesetas, y definitiva el 6 % de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en la Secretaría del Ayun-

tamiento, hasta media hora antes de la celebración de la subasta, debidamente reintegradas, justificante del ingreso de la fianza provisional y fotocopia del carnet de empresa de responsabilidad, así como poder legal para todas aquellas personas que vengan por representación de empresa.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que esta primera, al décimo día hábil, contando a partir del siguiente hábil, al en que se celebró la primera subasta, y hora igualmente de las doce.

Los gastos de anuncio y cuantos tengan relación con el aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario en todas sus partes..

El pliego de condiciones está en el tablón de anuncios de la Secretaría a disposición de los interesados.

Rabanera del Pinar, 15 de enero de 1975.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel. 250.—290,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por I. C. O. N. A. y con sujeción al pliego de condiciones de dicho Organismo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 254, de fecha 8 de noviembre de 1960, y el de las condiciones económicas aprobado por esta Corporación, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 800 m. c. de leñas en el monte núm. 158 del C. U. P. denominado Gustares, de la pertenencia de este Municipio, debidamente señalado, bajo las siguientes condiciones:

1. La subasta se celebrará al 21 día hábil a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a las 13 horas.

2. La admisión de plicas será hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las mismas.

3. Para poder tomar parte en la subasta es preciso depositar con antelación, en concepto de fianza provisional, la cantidad de 1.200 pesetas, equivalentes al 3 % de la tasación inicial.

Esta será elevada al 6 % en con-

cepto de definitiva sobre el valor de la adjudicación.

4. El tipo de tasación es de 40.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que consta en el pliego de condiciones. Villasur de Herreros, a 15 de enero de 1975.—El Alcalde, Miguel González.

252.—234,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Grijalba

Cumplidos los trámites reglamentarios y con la debida autorización del ICONA, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto y tipo de la misma: Adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza, integrado por los terrenos propiedad de esta Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas, colindantes entre sí y enclavadas en el término municipal de Grijalba, de conformidad con el artículo 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza. Ley de Régimen Local y previa resolución a estos efectos adoptada por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas anuales.

Duración del arriendo: Será de cinco años, en coincidencia con 5 temporadas de caza, que finalizará con la temporada de caza 1979-80.

Presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Garantía provisional: 3 por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por ciento del remate.

Modelo de proposición: Se adaptará al modelo oficial que al final se inserta.

Hora, lugar y día en que debe verificarse la apertura de plicas: A las doce horas del día veintiuno hábil, contado a partir del siguiente del de la fecha de su publicación de este anuncio, y en la casa Consistorial de este Ayuntamiento.

Modelo oficial de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, provisto del D. N. I. núm., manifiesta: Que enterado de las

condiciones que han de regir la subasta de los aprovechamientos de la caza, en el término municipal de Grijalba, acepta totalmente dichas condiciones comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de (expresese en letra y cifra), pesetas anuales, pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Nota. — Adjuntar justificante de haberse constituido la garantía provisional.

Grijalba, 13 de enero de 1975.—El Alcalde, Presidente, Secundino Maestro. 251.—346,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta A. Emigrante número 2.114-4, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 1.256-7, de la Oficina de Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta de año número 3.979-9, de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 200-2, de la Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 5-7, de la Oficina Urbana núm. 5.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 72.737-7, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 12.603-8, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 3.775-1, de la Oficina de Villarcayo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

182.—400,00